



RESOLUCIÓN MOTIVADA NO. 0238-2015-GADMCE

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DELCANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Art. 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como un deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes, entre otros el derecho a la salud;

Que, el Art. 14 de la Constitución de la República del Ecuador establece que "se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 25 de la Declaratoria Universal de Derechos Humanos dispone que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure así como a su familia la salud y el bienestar";

Que, conforme lo señala el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, entre las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas (GADME), se incluyen entre otras atribuciones las de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito cantonal, conforme lo determina el numeral tres Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD;

Que, el 4 de agosto del 2008, se publicó en el Suplemento del Registro Oficial 395 la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la



adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;

Que, el 12 de mayo del 2009, se publicó en el Registro Oficial 588 el REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, el 14 de mayo del 2013 se publicó en el Registro Oficial No. 100, en el Segundo Suplemento, la LEY ORGANICA REFORMATORIA A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA;

Que, conforme lo determina el numeral 16 del artículo 6 de la LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad u Organismo contratante. Para efectos de esta Ley, respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

Que, conforme el párrafo primero del Art. 59 de la Sección Tercera del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde ejerce la representación legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas (GADME). La representación judicial la ejercerá conjuntamente con el Procurador Síndico del GADME;

Que, con fundamento a lo definido en el numeral 31 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las situaciones de emergencia se encuentran definidas como aquellas generadas por acontecimientos graves e imprevistos tales como: accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial o institucional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previamente a iniciarse el procedimiento, la máxima autoridad de la Entidad deberá emitir la resolución motivada que declare la emergencia para justificar la contratación, y su publicación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS;

Que, mediante memorando N° 106-2015 -OO.PP.MM, de fecha 02 de Marzo del 2015, suscrito por el Ing. Miguel Moreira Cervera - Director de OO.PP.MM, en el cual se dirige al Señor Dr. Lenin Lara Rivadeneira – Alcalde del cantón Esmeraldas, señalando que la circulación vehicular dentro de la ciudad de Esmeraldas se desarrolla de manera crítica, las cuales no han recibido el mantenimiento adecuado y permanente que conlleve a un desarrollo vial. La Dirección de Obras Públicas luego de conocer el estado de situación



expuesta, determinó técnicamente que los sectores más afectados y que necesitan urgentemente ser atendidos son: Sector Las Palmas; Sector El Panecillo (Barrio Tercer Piso, Barrio Coquito y Barrio El Panecillo); Sector Calle Manabí y 24 de Mayo; Sector Aire Libre; Sector Tolita 2; Sector Casa Bonita, a fin de que se ejecuten acciones emergentes, prioritarias y correctivas en la red vial de los sectores antes mencionados. De igual manera se beneficiaran a demás sectores que requieren la intervención inmediata como: Otros sectores como: Barrio Lindo, La Ceiba, San José Obrero, El Paraíso, Juventud Progresista, Los Girasoles, Lucha de los Pobres, Barrio Chone y otros, necesitan también urgente atención.

Que, mediante memorando No. 112-2015-OO.PP.MM., de fecha 06 de marzo del 2015, suscrito por el Ing. Miguel Moreira Cervera - Director de OO.PP.MM, en el cual se dirige al Señor Dr. Lenin Lara Rivadeneira – Alcalde del cantón Esmeraldas, en la que manifiesta que las calles del sector centro de la ciudad están completamente deterioradas por efectos de la estación invernal y por el envejecimiento del asfalto y las fallas en la estructura del pavimento, lo que afecta considerablemente la movilidad de personas y vehículos.

El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica Reformatoria a la presente ley, su Reglamento General, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y más disposiciones legales;

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar en emergencia la Red Vial del Cantón Esmeraldas de competencia institucional, contados a partir de la suscripción de la presente resolución, en los siguientes sectores de la ciudad: *Sector Las Palmas; Sector El Panecillo (Calle Tercer Piso, Calle Coquito y Barrio El Panecillo); Sector Calle Manabí y 24 de Mayo; Sector Aire Libre (Calle Roma); Sector Tolita 2 (Calle frontal y calles de acceso norte y sur; Sector Casa Bonita (Calle principal).* Así mismo se incluyen otros sectores como: **Barrio Lindo, La Ceiba, San José Obrero, El Paraíso, Juventud Progresista, Los Girasoles, Lucha de los Pobres**, de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico: Memorandum N° 106-2015 -OO.PP.MM, de fecha 02 de Marzo del 2015 suscrito por el Ing. Miguel Moreira Cervera - Director de OO.PP.MM, en la cual consta la recomendación para rehabilitación de la estructura y capa de rodadura de los sectores antes indicados, la misma que debe realizarse de manera inmediata y urgente, de conformidad a lo previsto en el numeral 31 de los artículos 6 y 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Así mismo serán declarados en Emergencia las calles transversales del sector centro de la ciudad, que comprende desde la calle Juan Montalvo hasta la calle Imbabura, que van desde la avenida Pedro Vicente Maldonado hasta la calle 6 de diciembre, así como también la



calle México y Barrio Cordero Crespo, todo esto fundamentado en el Informe Técnico de fecha 6 de marzo del 2015, suscrito por el Ingeniero Luis Miguel Moreira Cervera – Director OO.PP.MM., mediante memorando No. 112-2015-OO.PP.MM.

SEGUNDO.- Que la Jefatura de Compras Públicas y la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas (GADME) observen y apliquen los procedimientos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Compras Públicas y demás normativa vigente y aplicable al efecto en lo que se refiere a situaciones de emergencia conforme lo previsto en la presente Resolución.

TERCERO.- Que la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas (GADME), elabore las bases técnicas y términos de referencia para los procesos de contratación por emergencia que sean necesarios gestionar y contratar. La Fiscalización de las obras que se contraten estará a cargo de la Dirección de Obras Públicas en el ámbito de sus competencias, en nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas (GADME) y conforme a sus competencias, para que administren, ejecuten y/o lleven a efecto todos los elementos de orden técnico que sean necesarios para superar la Emergencia objeto de la presente Resolución;

CUARTO.- Que una vez superada la situación de emergencia vial objeto de la presente Resolución Administrativa, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas (GADME) deberá remitir a ésta Alcaldía y a la Jefatura de Compras Públicas del GADME, toda la información técnica y administrativa que se genere de las contrataciones que se celebren y realicen como resultado de la presente resolución de emergencia, con sus correspondientes anexos conforme lo que se haya actuado, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y aplicable al efecto, para su publicación en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo que reza en el último inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia a lo que determina el contenido de la Resolución INCOP No. 45-2010.

QUINTO.- Publíquese ésta Resolución en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

DADO Y FIRMADO en el despacho de la Alcaldía, a los 6 días del mes de Marzo del 2015.


Dr. Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE DEL CANTÓN





SECRETARÍA DEL CONCEJO.- CERTIFICO: Que, la presente Resolución Motivada N. 0238-2015-GADMCE, fue discutida y aprobada en sesión Extraordinaria realizada el viernes 6 de Marzo del 2015.

Esmeraldas, Marzo del 2015

Angélica García García
Ab Angélica García García
SECRETARIA DEL CONCEJO

